

Versión Pública

UT-SIP-034-2024

Fecha de clasificación: 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/42/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

26/03/2024 17:00:31 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000035
Fecha de presentación	01/04/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Se anexa lo solicitado

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	29/04/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	08/04/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	14/05/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/034/2024

Folio: 280527624000035

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de marzo de 2024

C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el día 21 del presente mes y año; y recibido en esta Unidad el 25 del presente mes y año a través del memorándum SE/M0559/2024, y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, comunicándoselo mediante correo electrónico en esa misma fecha, recayéndole el número de folio 280527624000035 por el cual solicita de este Instituto:

“...

Me inscribí como persona con discapacidad para el proceso interno de selección de candidatura del partido MORENA, a una diputación local por el principio de representación proporcional, bajo el amparo de la acción afirmativa para personas con discapacidad.

En ese sentido, el pasado 19 de marzo de 2024, complementé la entrega de los documentos que me fueron requeridos por el partido para integrar la solicitud de registro de mi candidatura, sin embargo, no recibí el acuse de recibo correspondiente y no tengo certeza sobre la actuación del partido político, esto es, si efectivamente solicitó mi registro como candidata.

Por lo tanto, por la etapa en la que nos encontramos, donde corresponde a esta autoridad recibir las solicitudes de registro de las candidaturas y verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de cumplimiento de las acciones afirmativas, respetuosamente le solicito se me informe sobre la recepción de la solicitud de registro de mi candidatura, así como de los elementos que la acompañaron. A fin de tener certeza sobre mi situación jurídica

Cabe precisar que, de conformidad con la Convocatoria emitida por los partidos Verde Ecologista y del Trabajo, en el marco de su participación conjunta y común en el presente proceso electoral, cabe la posibilidad de que mi candidatura haya sido postulada por cualquiera de los 3 partidos.

Por lo expuesto hasta aquí, solicito de esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:

UNICO. Se me informe si el partido político MORENA, el PVEM o el PT solicitaron mi registro como candidata a diputada local por representación como persona con discapacidad de ser el caso, el número de la lista que ocuparía de aprobarse el registro y los elementos que acompañaron la solicitud de registro respectivos.”
(SIC)

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/114/2024, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en su archivo.

Mediante oficio DEPPAP/755/2024 la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas refiriendo lo siguiente:

“Por lo que respecta a los cuestionamientos solicitados en el párrafo anterior, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, realizando un análisis exhaustivo de las solicitudes de registro presentadas del 15 al 20 de marzo de 2024 ante este Instituto por la coalición denominada “Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas”, conformado por los partidos políticos, Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como los postulados de manera individual, NO se advierte que la ciudadana Claudia Salazar Aguilera se encuentre en los expedientes de solicitudes de registros.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.”

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por la titular de Prerrogativas, es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…) 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante. (…)”

La respuesta que se le da a la información solicitada es conforme obra en los archivos de este Instituto. Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por otro lado, el criterio 3/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



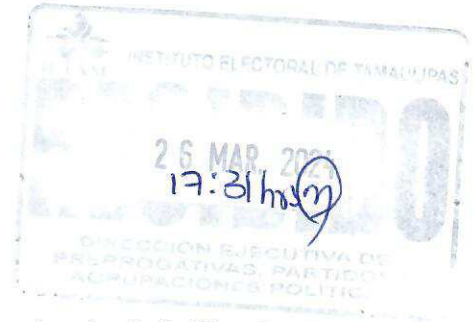
Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. **UT/114/2024**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de marzo 2024

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
01/04/2024	UT/SIP/034/2024	280527624000035

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. DEPPAP/755/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio N° UT/114/2024, recibido en fecha 26 de marzo del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
01/04/2024	UT/SIP/034/2024	280527624000035

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

“... ”

Me inscribí como persona con discapacidad para el proceso interno de selección de candidatura del partido MORENA, a una diputación local por el principio de representación proporcional, bajo el amparo de la acción afirmativa para personas con discapacidad.

En ese sentido, el pasado 19 de marzo de 2024, complementé la entrega de los documentos que me fueron requeridos por el partido para integrar la solicitud de registro de mi candidatura, sin embargo, no recibí el acuse de recibo correspondiente y no tengo certeza sobre la actuación del partido político, esto es, si efectivamente solicité mi registro como candidata.

Por lo tanto, por la etapa en la que nos encontramos, donde corresponde a esta autoridad recibir las solicitudes de registro de las candidaturas y verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de cumplimiento de las acciones afirmativas, respetuosamente le solicito se me informe sobre la recepción de la solicitud de registro de mi candidatura, así como de los elementos que la acompañaron. A fin de tener certeza sobre mi situación jurídica

Cabe precisar que, de conformidad con la Convocatoria emitida por los partidos Verde Ecologista y del Trabajo, en el marco de su participación conjunta y común en el presente proceso electoral, cabe la posibilidad de que mi candidatura haya sido postulada por cualquiera de los 3 partidos.

Por lo expuesto hasta aquí, solicito de esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:

UNICO. Se me informe si el partido político MORENA, el PVEM o el PT solicitaron mi registro como candidata a diputada local por representación como persona con discapacidad de ser el caso, el número de la lista que ocuparía de aprobarse el registro y los elementos que acompañaron la solicitud de registro respectivos (sic)

“... ”

Por lo que respecta a los cuestionamientos solicitados en el párrafo anterior, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, realizando un análisis exhaustivo de las solicitudes de registro presentadas del 15 al 20 de marzo de 2024 ante este Instituto por la coalición denominada “*Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas*”, conformado por los partidos políticos, Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como los postulados de manera individual, **NO** se advierte que la ciudadana **N3-ELIMINADO** **N4-ELIMINADO** se encuentre en los expedientes de solicitudes de registros.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.




Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA

Directora Ejecutiva

c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	YERS	



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."